



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.
A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 378-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

CAUSA Nro. 378-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 15 de noviembre del 2022, a las 11h00.

VISTOS.- Agréguese al expediente lo siguiente: **i)** oficio Nro. CNE-SG-2022-4957-OF de 11 de noviembre de 2022, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral; **ii)** escrito suscrito por el abogado Wagner Rashid Hidalgo Carchi, **iii)** copia certificada del Memorando Nro. TCE-SG-2022-0738-M de 09 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgs. David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, **iv)** copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-1-08-11-2022, **v)** copia certificada del Memorando Nro. TCE-SG-SG-2022-0739-M de 09 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgs. David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, **vi)** copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-2-08-11-2022, **vii)** copia certificada del Memorando Nro. TCE-SG-2022-0743-M de 10 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgs. David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral; y, **viii)** copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-1-09-11-2022.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 29 de octubre del 2022 a las 17h19, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, el Oficio Nro. CNE-JPECX-2022-0005-O, firmado electrónicamente por el ingeniero César Eduardo Toaquiza Cofre, presidente de la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi; y, en calidad de anexos ciento sesenta (160) fojas. Una vez revisado, se constata que se remite un recurso subjetivo contencioso electoral, presentado por el señor Oswaldo Coronel Páez, quien dice ser representante legal de la Organización Política Creando Oportunidades CREO, Lista 21, contra la



Resolución Nro. PLE-JPECX-2-20-10-2022, emitida por la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi (Fs. 1- 161).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 378-2022-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de octubre del 2022, a las 16h50; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 162- 164).
3. Con auto de fecha 10 de noviembre, a las 16h30, se dispuso lo siguiente:

PRIMERO.- Que el recurrente, señor Oswaldo Coronel Páez, en el **PLAZO DE DOS (02) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **ACLARE Y COMPLETE** el presente recurso, de acuerdo a lo siguiente:

- 1.1 Especificar y acreditar la calidad en la que comparece, en consideración de que en su escrito de interposición del recurso señala, que lo presenta como representante legal de la Organización Política Creando Oportunidades CREO, Lista 21; por lo que, deberá adjuntar la documentación en original o copias certificadas que acredite su afirmación.
- 1.2 Señale los fundamentos del recurso interpuesto con expresión clara y precisa de los agravios que cause la resolución recurrida, identificando de forma clara los preceptos legales vulnerados, y la causal del artículo 269 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.
- 1.3 El anuncio de pruebas para acreditar hechos debe estar acorde a lo previsto en las reglas generales a partir del artículo 138 en adelante del Reglamento de Trámites de este Tribunal, en concordancia, con el último inciso del artículo 145 *ibidem*. Por lo tanto, se le recuerda al recurrente que la documentación en copia simple no constituye prueba.
- 1.4 El recurrente deberá solicitar se le asigne casilla contencioso electoral.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en concordancia con los artículos 9 y 187 del Reglamento de Trámites de este Tribunal, se dispone al Consejo Nacional Electoral que en el **PLAZO DE DOS (02) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, remita a este juzgador, de forma ordenada y cronológica lo siguiente: el expediente completo e íntegro en original o copias certificadas relacionado con la Resolución Nro. PLE-JPECX-2-20-10-2022, emitida por la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi; deberán constar las Resoluciones Nros: PLE-CNE-2-20-10-2022; PLE-CNE-63-11-10-2022; y, PLE-CNE-34-28-10-2022; así como, los insumos técnico/jurídico; resolución y notificación a la recurrente.



4. Memorando Nro. TCE-SG-2022-0738-M de 09 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgs. David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, al cual adjunta la Resolución Nro. PLE-TCE-1-08-11-2022 en la cual se resolvió:

Artículo 1.- Aceptar y aprobar en todas sus partes, el informe de gestión jurisdiccional correspondiente al período 2016-2022, presentado por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera mediante Memorando No. TCE-ACP-2022-0135-M.

Artículo 2.- Dar por conocido el Memorando Nro. TCE-ACP-2022-0136-M, mediante el cual el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera pone en conocimiento del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral que ha finalizado el tiempo previsto para el ejercicio de sus funciones en el ámbito jurisdiccional, conforme prevén el Código de la Democracia y la Ley Orgánica del Servicio Público.

5. Memorando Nro. TCE-SG-2022-0739-M de 09 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgs. David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, al cual adjunta la Resolución Nro. PLE-TCE-2-08-11-2022 en la cual se resolvió:

Artículo 1.- Aceptar y aprobar en todas sus partes, el informe jurídico No. TCE-DAJ-INF-2002-011, de 08 de noviembre suscrito por el señor Director de Asesoría Jurídica del Tribunal Contencioso Electoral, y en consecuencia no realizar la consulta solicitada por improcedente.

Artículo 2.- Declarar concluido el período de funciones de la doctora Patricia Guaicha Rivera y principalizar al juez suplente que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 20 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

6. Memorando Nro. TCE-SG-2022-0743-M, suscrito por el Mgs. David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, en el cual señala que, mediante Resolución Nro. PLE-TCE-1-09-11-2022 el Pleno resolvió integrar a la abogada Flérida Ivonne Coloma Peralta como jueza principal del Tribunal Contencioso Electoral en reemplazo del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera; y, al magíster Wilson Guillermo Ortega Caicedo como juez principal del Tribunal Contencioso Electoral en reemplazo de la doctora Patricia Guaicha Rivera.
7. El 11 de noviembre del 2022, a las 16h29 se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, el Oficio Nro. CNE-SG-2022-4957-OF de 11 de noviembre suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual cumple con lo dispuesto por esta autoridad electoral en auto de 10 de noviembre de 2022.
8. El 12 de noviembre del 2022, a las 11h34 se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en dos (02) fojas del señor Oswaldo Coronel Páez, suscrito por su abogado Nelson Sánchez; y, en calidad de anexos diecisiete (17)



fojas, mediante el cual cumple con lo dispuesto por esta autoridad electoral en auto de 10 de noviembre de 2022. (Fs. 410-429).

Con estos antecedentes y, de conformidad con el numeral 2 del artículo 70 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, del primer inciso del artículo 10 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral se **ADMITE A TRÁMITE** el recurso subjetivo contencioso electoral por la causal del numeral 2 del artículo 269 Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con la causal establecida en el numeral 2 del artículo 181 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, interpuesto por el señor Oswaldo Coronel Páez, en calidad de representante legal de la organización política Creando Oportunidades –CREO, LISTA 21, provincia de Cotopaxi, contra la Resolución Nro. PLE-JPECX-2-20-10-2022 emitida el 20 de octubre de 2022, emitida por la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi, y se **DISPONE:**

PRIMERO.- A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase a la señora jueza y a los señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral que resolverán la presente causa, el expediente, en formato digital, de la causa Nro. 378-2022-TCE, para el estudio y análisis correspondiente

SEGUNDO.- Previo al trámite correspondiente, se dispone que, a través de la Secretaría General de este Organismo, se asigne una casilla contencioso electoral al recurrente.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1 Al recurrente en las direcciones de correo electrónico señaladas para el efecto: ocoronel@hotmail.com; y, creocotopaxi2022@gmail.com. Tómese en cuenta la designación como defensa técnica al abogado Nelson Sánchez con matrícula profesional Nro. 17-2006-411.

3.2 Al Consejo Nacional Electoral en la casilla contencioso electoral No. 003; y, en los correos electrónicos: dayanatorres@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec;



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa Nro. 378-2022-TCE
Juez Sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

santiagoavallejo@cne.gob.ec;

secretariageneral@cne.gob.ec;

noraguzman@cne.gob.ec; y, cesartoaquiza@cne.gob.ec

CUARTO.- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario General de este Organismo.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE”.- F) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c)
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico. - Quito, D.M., 15 de noviembre del 2022.

MsC. David Carrillo Fierro

SECRETARIO GENERAL

FO



